



# Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

## MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 30 de Noviembre del 2018

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Noviembre año 2018.



Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal



## Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

### REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Aldea el Horno	Contrato Diseño del Proyecto Escarificacion y Conformacion de Calles Principales en las Comunidades de el Sauce, Ocumupe, El Horno y Milpa grande del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazan	Irene Maria Caceres Martinez	1201 - 1991 - 00775	26/11/2018	26/11/2018	26/12/2018	30 Dias	95,000.00

  
  
ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA  
CONTADOR MUNICIPAL



**Municipalidad de San Buenaventura**  
San Buenaventura, Francisco Morazán  
Tel/Fax: 2798-9496



**CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES PRINCIPALES EN LAS COMUNIDADES DE, EL SAUCE, OCUMUPE, EL HORNO Y MILPA GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN**

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Irene María Cáceres Martínez**, mayor de edad, Ingeniera Civil de profesión, Hondureña, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **1201-1991-00775**, de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Diseñador con experiencia en área de Diseño de proyectos de **ESCARIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLES PRINCIPALES EN LAS COMUNIDADES DE, EL SAUCE, OCUMUPE, EL HORNO Y MILPA GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN.**

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DISEÑADOR:** a) El Diseñador se obliga a realizar un diseño que cumpla con todos los requisitos y parámetros establecidos por la Municipalidad de San Buenaventura, F. M., b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.**- el plazo de Diseño del proyecto será de 30 días Calendarios, El Diseñador se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.**- La Alcaldía Municipal de San Buenaventura pagará al Diseñador la cantidad de **Noventa y Cinco Mil Lempiras con 00/100 (Lps. 95,000.00)**, por concepto de Diseño.- La forma de pago acordada será la siguiente: Un solo pago final al presentar por completo el Diseño. **CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- El Diseñador se compromete a prestar los



**Municipalidad de San Buenaventura**  
San Buenaventura, Francisco Morazán  
Tel/Fax: 2798-9496



servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el Diseñador como consecuencia en este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL DISEÑADOR.**- El Diseñador, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Diseñador pagará una multa de **Cinto Setenta y Un Lempiras con 00/100 (L.171.00)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- El Diseñador no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA : ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** se hará la retención correspondiente al 12.5% del monto del contrato, ó salvo que el Contratista presente la constancia de pagos a cuenta **CLAUSULA ESPECIAL.-** a) Cuando por causas imputables **AL DISEÑADOR**, este no pudiese continuar con su trabajo de Formulación hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del DISEÑADOR, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- El Diseñador se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este

*[Firma manuscrita]*



**Municipalidad de San Buenaventura**  
San Buenaventura, Francisco Morazán  
Tel/Fax: 2798-9496



Contrato de acuerdo a los siguientes documentos: Bases de Licitación entregados por la Municipalidad de San Buenaventura, F.M. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia, **EL DISEÑADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 26 de Noviembre del 2018.

  
José Andrés Amador  
Alcalde Municipal



  
Ing. Irene María Cáceres Martínez  
Diseñador

